



MINISTERIO
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

SEÑORES:
PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS
GENERALES SOCIEDAD ANÓNIMA
DE CAPITAL VARIABLE / PROBISEGE, S.A. DE C.V.
NIT: 0614-150514-104-5
FINAL CALLE MONSERRAT Y CALLE 15 DE SEPTIEMBRE,
BARRIO SANTA ANITA No. 27, SAN SALVADOR.
TELÉFONO: 2103-3381, 2379-8497 y 7038-0454
CONTRIBUYENTE: PEQUEÑA EMPRESA

ORDEN NÚMERO: 149/2022

SOLICITUD N.º 156/2022 ✓

FECHA: 11/07/2022

FECHA DE DISTRIBUCIÓN:

15 JUL 2022

NÚMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
1	80902301	HIELERA PLÁSTICA (15-25) LITROS APROXIMADAMENTE HIELERAS PLÁSTICAS CON CAPACIDAD DE 16 LITROS. MARCA: GUATEPLAS COLOR CELESTE, CON AGARRADERO INCORPORADO Y CON INSULACIÓN DE POLIURETANO GARANTÍA POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA	C/U	14	\$26.40	\$ 369.60
TOTAL, IVA INCLUIDO						\$ 369.60

TOTAL, EN LETRAS: TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL/ REGIÓN DE SALUD PARACENTRAL.
CIFRADO PRESUPUESTARIO: 2022-3200-3-81-01-21-2-54199; UFI 617
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS PROPIOS (FAE)
PLAZO DE ENTREGA: 30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.
LUGAR DE ENTREGA: ALMACÉN EL PARAÍSO, FINAL 6ª. CALLE ORIENTE No. 1105, COLONIA EL PARAÍSO BARRIO SAN ESTEBAN, SAN SALVADOR, TEL. 2527-0141, 2527-0142 Ó 2527-0144.

FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO, RECURSOS PROPIOS (FAE)

La cancelación se hará a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta, en Dólares de los Estados Unidos de América, **(Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Número de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada)** en un plazo no mayor de 20 días calendario, posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del MINSAL para trámite de QUEDAN respectivo, la documentación de pago siguiente: Comprobante de Crédito Fiscal con 2 copias a nombre del Fondo de



MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

Actividades Especiales del Ministerio de Salud, No. de Registro 154543-7, Giro: **Actividades de la Administración Pública en General**, Número de NIT 0614-291190-105-7, incluyendo en el Comprobante de Crédito Fiscal descripción completa de los bienes adquiridos, número de Orden de compra, número de Contratación Directa, número de renglón, precio unitario, precio total, y la retención del uno por ciento (1.00 %) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), adjuntando original y copia del acta de recepción ambas firmadas y selladas por el administrador del contrato y/o la Orden de Compra representante de la Empresa contratista de conformidad a lo establecido en el (Art. 77 RELACAP), debiendo presentar EL SUMINISTRANTE copia de estos documentos en la UACI del Ministerio de Salud para efecto de seguimiento y control del contrato y/o la Orden de Compra.

El Suministrante deberá tomar en cuenta que el MINSAL ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) por lo que se aplicará la retención del uno por ciento (1%) de dicho impuesto a partir de montos de \$100.00 más IVA. y presentarlos dentro del mismo mes a Tesorería caso contrario tendrán que repetir el comprobante de crédito fiscal.

EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ: **LIC. JUAN ANTONIO MOLINA, TÉCNICO DE CONTROL DE VECTORES**; QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO AL **TELÉFONO: 7932-7626**; CORREO ELECTRÓNICO: **juan.molina@salud.gob.sv**

CONDICIONES GENERALES.

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

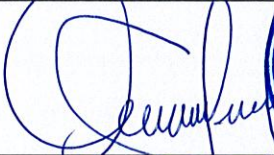



1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. **Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil** "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(MINSAL)



MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIO

5. Pagar el valor de la "ADQUISICIÓN DE HIELERA PLÁSTICA": RECURSOS PROPIOS (FAE), previo los trámites legales, después que EL ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
6. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

POR CONTRATANTE (EL MINISTERIO DE SALUD)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
 	 
DRA. KARLA MARINA DÍAZ DE NAVES VICEMINISTRA DE OPERACIONES DE SALUD ADHONOREM	NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA Y SELLO DE LA EMPRESA

